La suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante, al tenor de los artículos 365 y 366 del C.G.P., dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL, bajo radicado 05001333301720170022800.

Agencia en derecho primera instancia ……..$ 454.263
Agencias en derecho segunda instancia…… $0
Gastos judiciales……..…....$0

Son CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. ($454.263).

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	N° 129
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ALBERTO ALVAREZ MORALES
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05001 33 33 017 2016 00228 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, y que revisado el expediente NO se observan soportes de gastos judiciales efectuados por la parte demandada (Art. 366-3 C.G.P.), el Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

MFZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 009 el auto anterior.

Medellín, 24 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA